No. GS-2026- 067935 **/AREAD-GRUCO 11.3**

Manizales, 21 de septiembre de 2026

Señora
ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ RUBIANO
Representante Legal GRUPO POLO S.A.S.
Dirección: Calle 55 A No. 85I 53
Celular: 313 841 035 57
E-mail: grupopolosas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10047-26

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el día 14 de septiembre de 2026 a las 05:58 p.m., dentro del proceso de contratación Mínima Cuantía No. PN MEMAZ MIC 043 2026 mediante la cual se pretende contratar la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, por un valor de adjudicación de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 15.345.600,00)** Moneda legal, incluido IVA, tasas y contribuciones (si aplica) distribuidos, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NIT. 900.805.219-6 DIRECCIÓN: Carrera 25 # 32-50 B/ Linares CIUDAD: Manizales TEL: 8982900 Fax: 8982900 E-MAIL: memaz.gruco@policia.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.088.333 de Manizales – Caldas
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada mediante Resolución No 01567 del 09 junio de 2026.
CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: GRUPO POLO S.A.S. NIT: 901010172-1 Representante Legal: ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ RUBIANO CC. 1.018.420.031 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 55 A No. 85I 53 TELÉFONO: 313841035 57 E-MAIL: grupopolosas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a

la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, y, en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEMAZ	Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Manizales

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.

5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.

6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

11. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

14. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.

15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

24. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**

25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: F dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CÓDIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de liquidación (CÓDIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.

28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.

30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales.

31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACIÓN (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.

32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no

rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (*derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019*) en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,* así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

d. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

e. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señala el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** LEY 80 DE 1993, artículo 4. *DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".* O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"(...)

	NOTA 1: Así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18/OCT/2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta la orden permanente entrega de facturación, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2026-030995-MEMAZ de fecha 30/04/2026, de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista presento con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no

exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-2-100XX-25;correo del supervisor#$**.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-2-100XX-25;correo del supervisor.**

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.
Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

	NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO POLO S.A.S. **BANCO**: BANCO AV VILLAS **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 076-09273-3
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2026** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 11526 del 09/09/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
1	M15M POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007	10	$ 15.345.600,00
			VALOR TOTAL	**$ 15.345.600,00**

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 15.345.600,00)** Moneda legal, incluido IVA, tasas y contribuciones (si aplica), distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007		MEMAZ	**BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional):** Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	98	$ 45.100,00	$ 4.419.800,00
2				**BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la Policía Nacional de Colombia**: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	98	$ 45.100,00	$ 4.419.800,00
3				**BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: Banderas de la ciudad de Manizales:** Está dividida en	98	$ 45.100,00	$ 4.419.800,00

					dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.			
	4	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007		MEMAZ	**BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ** **Banderas de Colombia (Tricolor Nacional),** medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	$ 115.900,00	$ 695.400,00
	5				**BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ, Banderas de la Policía Nacional de Colombia**, medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	$ 115.900,00	$ 695.400,00
	6				**BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ, Banderas municipio de Manizales,** medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	6	$ 115.900,00	$ 695.400,00
							VALOR TOTAL	**$15.345.600,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTÍA**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta, la contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL BIEN:** En cuantía equivale al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses (06) más, con inicio en a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere y un años más, la vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la

	Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, será contado a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la entidad estatal y hasta el **10 de diciembre de 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos. De conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, o en la versión que la actualice y sea aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional, la presente adquisición comprende bienes sujetos al cumplimiento de normas técnicas institucionales, en particular de las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD) aplicables al proceso contractual. En tal sentido, dichas normas constituyen el referente técnico obligatorio para la definición, evaluación, verificación y aceptación de los bienes objeto del contrato, en los términos previstos por la Entidad. En consecuencia, con el propósito de garantizar la calidad, seguridad, trazabilidad y conformidad técnica de los bienes a adquirir, deberá aplicarse el procedimiento de evaluación de la conformidad previsto en la GTMD-0004-A4 (o su actualización), atendiendo de manera integral y estricta todas las fases allí establecidas. Lo anterior implica que la fabricación, alistamiento, entrega y verificación de los bienes deberán disponerse de modo que permitan la ejecución de las actividades de control y aseguramiento de calidad exigidas institucionalmente, sin que ello se entienda como una formalidad, sino como una condición esencial para la aprobación técnica y el recibo a satisfacción. La contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, dentro del plazo contractual, cumpliendo estrictamente las condiciones

técnicas exigidas para los bienes conforme a la **NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15) y las demás especificaciones previstas en los documentos del proceso.**

Así mismo, considerando los tiempos requeridos para la realización, emisión y validación de los resultados de las pruebas de calidad y de conformidad, a cargo de la dependencia competente de Control de Calidad institucional, la contratista deberá ajustarse al cronograma de entrega que establezca la Entidad, garantizando la disponibilidad oportuna de los productos para la ejecución de las actividades de evaluación de la conformidad. En ese marco, el contratista deberá asegurar que los bienes se encuentren disponibles en las condiciones necesarias para la ejecución de las pruebas técnicas, evitando retrasos o entregas parciales que impidan la verificación y la posterior aprobación institucional.

En todo caso, la no conformidad con la ET-PN-136 A3 (2012-04-15) o la no superación de las pruebas de calidad y de conformidad aplicables impedirá el recibo a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar conforme al régimen aplicable.

Teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la toma de muestras, la realización de ensayos, la emisión y validación de resultados, así como la elaboración del informe técnico dentro del procedimiento de evaluación de la conformidad previsto en la **Guía Técnica GTMD-0004-A4**, el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma, el cual se ejecutará bajo la coordinación y lineamientos del **Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera**, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y evitando entregas parciales o tardías que impidan la verificación y la aprobación institucional del siguiente cronograma, así:

CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	**FECHA**	**HORA**	**LUGAR**
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	Dentro de los 5 días siguientes al inicio del plazo de ejecución	Horario hábil	Comando Policía Metropolitana de Manizales.
Atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación.	Deberá ser acordada en día de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DILOF en BOGOTÁ DC. (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%).	Deberá ser acordada en día de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DILOF en BOGOTÁ DC. o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%).	Deberá ser acordada en día de la reunión de coordinación.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DILOF en BOGOTÁ DC. o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta).

El cumplimiento estricto del cronograma establecido será requisito indispensable para la recepción a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de las verificaciones técnicas y funcionales que deban realizarse previamente por las instancias competentes.

De acuerdo a lo anterior el contratista deberá prever el envío de las muestras de las **BANDERAS** de acuerdo a norma técnica **ET-PN-136 A3 (2012-04-15**) al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera en Bogotá y esperar la respectiva certificación de calidad, antes de que finalice el plazo de ejecución. El contratista asumirá los costos y erogaciones que puedan surgir de dichos requerimientos.

En la reunión de coordinación el supervisor de la aceptación de oferta, deberá nombrar un coordinador quien será el enlace para la toma de muestras, informes y demás notificaciones con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 4: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 5: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, los supervisores deberán suscribir **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA**, (dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de servicios, tiempo límites de devolución de cada elemento, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.

La contratista deberá realizar la entrega total de los elementos relacionados en el presente estudio previo de acuerdo a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS", en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, la forma de ejecución del contrato va a ser **en una sola entrega por unidad policial**.

Para las banderas la entrega estará sujeta a la **verificación técnica** y a la **certificación y aprobación** del **Grupo de Control de Calidad** de la Dirección Logística y Financiera, según corresponda, el cual constatará que los bienes cumplen los parámetros técnicos y de calidad exigidos para su recepción.

El **supervisor del contrato** verificará y dejará constancia de que los elementos entregados coinciden con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de evidenciarse diferencias, defectos o incumplimientos frente a los requisitos técnicos y de calidad, los bienes **no serán recibidos** en el almacén de intendencia hasta tanto la contratista subsane, reponga o entregue los elementos conforme a lo exigido.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La contratista deberá realizar la entrega total de los elementos relacionados en el presente estudio previo de acuerdo a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS", en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de

	Manizales, la forma de ejecución del contrato va a ser **en una sola entrega por unidad policial**. Para las banderas la entrega estará sujeta a la **verificación técnica** y a la **certificación y aprobación** del **Grupo de Control de Calidad** de la Dirección Logística y Financiera, según corresponda, el cual constatará que los bienes cumplen los parámetros técnicos y de calidad exigidos para su recepción. El **supervisor del contrato** verificará y dejará constancia de que los elementos entregados coinciden con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de evidenciarse diferencias, defectos o incumplimientos frente a los requisitos técnicos y de calidad, los bienes **no serán recibidos** en el almacén de intendencia hasta tanto el proveedor subsane, reponga o entregue los elementos conforme a lo exigido. **NOTA:** Es de anotar que, para la entrega del bien en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, será necesaria la presentación por parte del supervisor del recibido a satisfacción con sus respectivos soportes y de la factura electrónica de venta o documento equivalente, conforme a lo dispuesto en el oficio No. 101 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), según corresponda, expedida y debidamente entregada al adquiriente, conforme a las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario y la regulación aplicable del sistema de facturación electrónica. El incumplimiento de las obligaciones de facturación podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 652, 652-1 y 657 del Estatuto Tributario.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES	Para efectos legales, la contratista deberá realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, piso -1, barrio Linares de la ciudad de Manizales - Departamento de Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien verificara que los elementos adquiridos contengan las mismas especificaciones técnicas contratadas; así mismo deberá expedir el recibo a satisfacción de los bienes recibidos, requisito indispensable para el trámite de pago correspondiente. **NOTA**: Teniendo en cuenta que los elementos relacionados cuentan con norma técnica **(BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA - NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15),** éstos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener **INDEMNE** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el

	contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, en la misma se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **PN MEMAZ MIC 043 2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, a la empresa **GRUPO POLO S.A.S.** identificada con NIT. **901010172-1** representada legalmente por la señora **ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ RUBIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.031 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

Elaborado por: PT. DEISY VIVIANA GARCÍA GONZÁLEZ - AREAD-GRUCO
Revisado Por: MY. CARLOS MAURICIO BALLEN PRADA - AREAD-GRUCO
Revisado Por: IJ. GABRIEL JAIME MATIZ BEDOYA - COMAN– ASJUR
Revisado por: TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA - SUBCO - AREAD
Fecha de elaboración: 18/09/2026
UBICACIÓN: D:\DEISY\PROCESOS 2026\0.08. ADQUISICIÓN DE BANDERAS

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: **Banderas de la República de Colombia (Tricolor Nacional):** Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD
2	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: **Banderas de la Policía Nacional de Colombia**: Está dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior. Medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores Institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD
3	BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA: **Banderas de la ciudad de Manizales:** Está dividida en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo; medidas de 1,50 mts de largo ±3 cm por 1,00 mts de ancho ±3 cm, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de Estaciones, Subestaciones, CAI y puestos de Policía, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD
4	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ **Banderas de Colombia (Tricolor Nacional),** medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD
5	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ, **Banderas de la Policía Nacional de Colombia**, medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididas en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD
6	BANDERAS PARA USO EXTERIOR PARA EL COMANDO MEMAZ, **Banderas municipio de Manizales,** medidas de 2,20 mts de ancho ±2 cm por 3,20 mts de largo ±2 cm. Los colores de la bandera están divididos en dos franjas de manera horizontal distribuidos en partes iguales con los colores blanco, verde y rojo, en tela sencilla doble faz, tejido impermeable, uso exterior de la base del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, con los colores institucionales, características, materiales y diseño deben cumplir con la especificación técnica ET-PN-136 A3.	UNIDAD

De conformidad con lo establecido en la guía técnica GTMD-0004-A4 o su última actualización, aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional, la presente adquisición contempla productos que deben cumplir con normas técnicas institucionales (**NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15**). Por lo tanto, con el fin de

garantizar la calidad, seguridad, trazabilidad y cumplimiento técnico de los bienes a adquirir, se aplicará el procedimiento de evaluación de la conformidad, de acuerdo a cada una de las fases que en la guía se contemplan.

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS:** La contratista se compromete a que los elementos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Anexo FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado).**
2	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución de la aceptación de la oferta, el supervisor deberá remitir al correo electrónico del contratista las imágenes correspondientes a las banderas objeto de adquisición, con el fin de que este adelante el diseño respectivo de manera adecuada y garantice el cumplimiento de las especificaciones y requisitos establecidos en la norma técnica aplicable.
3	Los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que esto es una condición esencial que permite realizar la comparación de la oferta con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cada uno de los anexos.
4	Para evitar el incremento de precios, la contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
5	Serán a cargo de la contratista los costos de almacenamiento, empaque, transporte, movilización, seguros, fletes entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7	Contar con capacidad operativa y administrativa (Entiéndase capacidad operativa y administrativa, como el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador.
8	La contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
9	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para efectos legales, la contratista deberá realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, piso -1, barrio Linares de la ciudad de Manizales - Departamento de Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien verificara que los elementos adquiridos contengan las mismas especificaciones técnicas contratadas; así mismo deberá expedir el recibo a satisfacción de los bienes recibidos, requisito indispensable para el trámite de pago correspondiente. **NOTA**: Teniendo en cuenta que los elementos relacionados cuentan con norma técnica **(BANDERAS DE EXTERIORES ESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA - NORMA TECNICA ET-PN-136 A3 (2012-04-15),** éstos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.
10	**GARANTÍA:** La contratista ofreció una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los elementos contratados, como mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, Así mismo el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien.

	Los elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).
11	**CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL:** La contratista para el día de la entrega total de los elementos, para el ítem **BANDERAS (Norma Técnica ET-PN-136 A3)** deberá contar con la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de **LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.
12	**ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:** **Reunión Preliminar de Coordinación**. Esta será potestad de las Policía Metropolitana de Manizales o por solicitud del contratista, con el fin de socializar la información requerida por el documento técnico normativo y la presente guía técnica, para posteriormente realizar la reunión de coordinación. La reunión de coordinación será citada por el evaluador técnico del producto dentro de los dos días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y debe asistir con carácter obligatorio el contratista. Si esta reunión llega a ser fallida por inasistencia del contratista, el evaluador técnico de producto reprogramara la reunión informando al supervisor del contrato. ➢ Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones. ➢ Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos. ➢ Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor. **Desarrollo de la Reunión de Coordinación.** El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con el fin de llevar a cabo la programación contemplada en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4. 1. Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento. 2. Cronograma de evaluación de la conformidad 3. Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en el documento técnico normativo aplicado. 4. El evaluador técnico de producto deberá establecer si para evaluar requisitos generales en producto terminado, empaque y rotulado al 100% se realizará la revisión en el sitio de fabricación o donde lo determine la Fuerza o entidad contratante. 5. El evaluador técnico de producto establecerá el atestiguamiento de los ensayos no acreditados realizados en el laboratorio de ensayo. 6. En el caso de haberse fijado en el contrato una entrega total o entregas parciales de un lote, se aplicará la evaluación de la conformidad de la presente guía técnica. Los anteriores, son algunos de los requisitos y actividades a desarrollar. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en la **Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4**, y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista. **La guía técnica GTMD-0004-A4 se** puede consultar y descargar en el siguiente enlace: **https://www.policia.gov.co/contenido/gtmd0004a4-evaluacion-conformidad-para-los-productos-del-sector-defensa.**
13	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE DE LOS ENSAYOS NO SOLICITADOS:** La contratista entregara una declaración de conformidad emitida por el fabricante del insumo requerido declarando

	el cumplimiento de las características solicitadas de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 partes 1 y 2, donde garantice el cumplimiento de lo establecido en la guía **GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, (**2024-05-22**)** una vez sean entregados los elementos al 100% a la entidad contratante.
14	**EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:** Para la realización de la visita de toma de muestras de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga como mínimo el 50% de la cantidad de materia prima por ítem empleado para la elaboración del elemento, de acuerdo con el plan de muestreo planteado en la reunión de coordinación. Si en la primera visita para materia prima del producto a evaluar, el contratista tiene la totalidad del insumo numeral por numeral del documento técnico normativo aplicado, se debe realizar la selección de las muestras en cantidades completas citadas en el plan de muestreo realizado en la reunión de coordinación, en caso contrario se debe sacar las muestras en dos visitas dando cumplimiento al mínimo el 50%. **NOTA 1.** Siempre se debe muestrear el 100% de la materia prima, ya sea en una sola visita cuando el contratista cuente con el 100% de la materia prima o en dos visitas del 50%. El Supervisor del contrato o su delegado, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas de producto de referencia en la presente contratación. "**Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4"** (versión vigente).
15	**EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO AL 100%:** Para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega. En caso de que se pacten entregas parciales, estas deben estar para este requisito al 100% terminada, empacada y rotulada y la evaluación de esta exigencia se hará de acuerdo con el plan de muestreo para cada entrega. Si la contratista no cuenta con el 100 % exigido para la toma de muestras y evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, el evaluador técnico de producto reprogramará la visita informando al supervisor del contrato mediante correo electrónico y se agendará una nueva visita para la toma de muestras. La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (Anexando los certificados de materia prima), previendo que el laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional requiere mínimo de quince (15) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe. **NOTA:** La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. El evaluador técnico de producto, dispone de un término no superior a cinco días hábiles para rendir el informe técnico al supervisor del contrato sobre los requisitos generales empaque y rotulado, junto con la revisión o lectura de la declaración de conformidad de primera parte, los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad (cuando aplique de acuerdo con la tabla 6), determinando la conformidad o no conformidad del lote).
16	**CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA PRODUCTO TERMINADO AL 100%:** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se rechazará el lote. Una vez aplicada las técnicas estadísticas para determinar la conformidad de todo el lote, independientemente del resultado, será potestad del evaluador técnico de producto evaluar todos los productos con la finalidad de establecer la conformidad del producto a recibir. Si en la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado se presentan productos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y este solicitará a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, informándole al supervisor del contrato, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación se establecerá de acuerdo con lo estipulado en el documento

	técnico normativo evaluado, si el documento técnico normativo aplicado no cuenta con este criterio, debe ser establecido por el evaluador técnico de producto de acuerdo con lo indicado en la ISO 2859-1. Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presenta la entrega de productos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador técnico de producto declarará la no conformidad del lote, informando al supervisor de contrato.
17	Tener en cuenta cada uno de las indicaciones y procedimientos establecidos en la GUÍA GTMD-0004-A4 "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa*" de fecha 2024-05-22. De igual forma, el formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir cada uno de los puntos descritos en el numeral 3.6.3 de la Guía en mención. Los Ensayos de laboratorio serán establecidos en la reunión de coordinación.
18	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos contratados. Los bienes a adquirir por la Policía Metropolitana de Manizales mediante este proceso que cuenten con norma o especificación técnica, deben de contar con la aprobación de la respectiva norma técnica o especificación técnica, por tal motivo el CONTRATISTA debe enviar una muestra de los elementos objeto del presente proceso de contratación al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación; por lo anterior los COSTOS en los que se incurra (transporte y todo los trámites necesarios para la certificación del cumplimiento de la norma y especificación técnica) para el cumplimiento de esta actividad serán a cargo del CONTRATISTA. De igual manera se debe aplicar y cumplir con lo establecido en la GTMD-0004-A4 "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa*" de fecha 2024-05-22 la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación de materias primas, evaluación de producto terminado, visitas de acompañamiento, certificación, laboratorios, informes técnicos, entre otros. Para la coordinación de esta actividad se debe de mantener una comunicación constante con el supervisor de la aceptación de oferta ya que es el ÚNICO autorizado para coordinar dichas actividades ante el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF.
19	En la misma reunión de coordinación del contrato, se seleccionará el ente certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad de materias primas **"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A"**, tomando contacto de forma inmediata para establecer su disponibilidad y capacidad de efectuar esta labor. Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.
20	La contratista se compromete a cumplir lo establecido en la **Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4** o la que la actualice, con el fin de garantizar la certificación de cumplimiento de requisitos de calidad para poder recibir los bienes en la Policía Metropolitana de Manizales.
21	La contratista deberá garantizar que los empaques en donde hará entrega de los bienes a contratar sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente; así como también garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos asociados a la cadena de producción de los bienes contratar y así mismo de la correcta disposición de cualquier tipo de residuo peligroso que se pudiese llegar a generar.
22	La contratista deberá responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
23	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: La contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. • Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

	• La Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. • La Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • Comprometerse a suministrar preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". • La Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Además de lo anterior la contratista allego diligenciado el FORMULARIO DENOMINADO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
24	**CURSO EN SG-SST**: Allega certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, así mismo allego los soportes de la designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa contratista). (Anexo certificado curso 50 horas en SG-SST). Así mismo adjunta certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **(Anexo documentos con la oferta).**
25	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** La contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación de la contratista por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, la contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
26	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La contratista presento el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo

	anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, la contratista presento uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales
27	**RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: La contratista presento la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable en la empresa, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), y **Documento que Soporta la asignación** de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la respectiva determinación de responsabilidades de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" **(Anexo documentos con la oferta).**
28	**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** La contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.
29	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** La contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
30	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** La contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
31	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, la contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmo un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual diligencio y adjunto en su propuesta. ***(Allego anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD con la debidamente diligenciado y firmado).***
32	La CONTRATISTA diligencia y entrega a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016". *(Anexa formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Firmado).***
33	La CONTRATISTA diligencia y entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allega formulario debidamente diligenciado y firmado.
34	Los supervisores designados serán los responsables de convocarán y adelantar la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, **en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y**

	cargo o rol de la persona delegada, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.
35	**CATALOGACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA:** La **CONTRATISTA** deberá proporcionar a la **Entidad** toda la información necesaria para **denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento** relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuada catalogación, trazabilidad y control. Esta obligación deberá cumplirse dentro de los **cuarenta (45) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato**, y bajo las condiciones que establezca el **Supervisor del contrato**, conforme a los lineamientos técnicos definidos para tal efecto y mediante el diligenciamiento del **formulario de catalogación anexo**. La información suministrada deberá ser **completa, veraz, verificable y suficiente**, e incluir, como mínimo: • Identificación del **fabricante original**; • Número de **parte o referencia**; • Nombre o **designación comercial del artículo**; • Información técnica necesaria para su identificación, mantenimiento y operación; • Relación de repuestos, cuando aplique para equipos, conjuntos o sistemas. En caso de que los artículos sean adquiridos a través de **subcontratistas o proveedores**, el **CONTRATISTA será el único responsable** de obtener y suministrar toda la información requerida para la correcta identificación y catalogación de dichos bienes. El **Supervisor del contrato** será responsable de: • Verificar el **cumplimiento integral, oportuno y correcto** de esta obligación; • Revisar la consistencia y suficiencia de la información aportada; • **Certificar**, mediante acta o documento formal, la **entrega total y conforme** de la información requerida. En consecuencia, se entenderá que **la entrega de los bienes objeto del contrato no ha finalizado**, ni ha sido recibida a satisfacción, **mientras no se dé cumplimiento total a la presente cláusula de catalogación**, lo cual podrá dar lugar a la no recepción de los bienes y demás **acciones contractuales a que haya lugar**, conforme a la normatividad vigente y lo pactado. ***(Allego anexo CATALOGACIÓN con la oferta debidamente diligenciado y firmado).***
36	Los supervisores designados serán los responsables de garantizar el cumplimiento del plan de distribución establecido, conforme a la necesidad planteada por cada dueño de la necesidad. En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, **dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución** con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, **en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada**, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual. **PLAN DE DISTRIBUCIÓN UNIDADES** El plan de distribución de los elementos, se encuentra publicado en el SECOP II, en el numeral **5-documentos del contrato**, con el nombre "***PLAN DE DISTRIBUCIÓN ADQUISICIÓN DE BANDERAS MEMAZ 2026***"; con el fin de que se cumpla la distribución por cada unidad.